

Consello de Contas
de Galicia



**CATÁLOGO DE RIESGOS POR ÁREAS DE
ACTIVIDAD**

ÍNDICE

| | |
|---|----|
| I. INTRODUCCIÓN | 3 |
| II. GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA | 3 |
| III. GESTIÓN DE PERSONAL | 9 |
| IV. SUBVENCIONES | 12 |
| V. CONTRATACIÓN | 15 |
| VI. FINANCIACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS..... | 23 |
| VII. ORDENACIÓN URBANÍSTICA..... | 26 |

I. INTRODUCCIÓN

El presente catálogo se elabora como complemento al documento nº 4 Metodología para la administración de riesgos, y tiene por finalidad recoger una relación de los riesgos que de acuerdo con la experiencia fiscalizadora del Consello de Contas son recurrentes en el sector público autonómico, así como de las medidas específicas que se proponen para dar respuesta a aquéllos. En particular, presta especial atención a aquellas actividades que por su propia naturaleza son más susceptibles de dar lugar a riesgos de gestión, incluidos riesgos de corrupción, como la gestión de personal, concesión de subvenciones públicas, la contratación o el urbanismo.

La enumeración de riesgos que se realiza para cada una de estas materias no tiene carácter taxativo; se trata de una relación orientadora para que cada entidad analice si sus propios riesgos encajan con los descritos en el catálogo e introduzca, en su caso, las modificaciones que considere necesarias para adaptarlo a su contexto.

Por otra parte, pretende recoger todas aquellas conductas que constituyan un riesgo, incluidos los de fraude o corrupción, con independencia de que se hayan materializado previamente o no.

El catálogo resultante de esa adaptación individualizada debe tener como objetivos principales los siguientes:

- Identificar, dentro de cada entidad, los riesgos más recurrentes a los que se enfrenta, prestando especial atención a los riesgos de corrupción.
- Ahondar en el análisis de esos riesgos para obtener el conocimiento necesario que permita adoptar medidas preventivas que minimicen la posibilidad de que se produzcan.
- Proponer medidas correctoras que, en el caso de materializarse el riesgo, contribuyan a reducir la gravedad de sus consecuencias.

II. GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

El análisis de riesgos comunes en la gestión económico-financiera y presupuestaria de las entidades públicas se relaciona habitualmente con errores en la información financiera (cuentas anuales), incumplimientos de la normativa aplicable, ineficiencias en la gestión o una inadecuada protección de activos. Hay que destacar que las normas de auditoría inciden en la especial atención que debe

prestarse al riesgo de fraude, entendido como todo acto intencionado con el fin de conseguir una ventaja injusta o ilegal.

La enumeración recoge posibles riesgos comunes en la gestión de las entidades públicas que habrá que evaluar en función de las circunstancias y características de cada entidad para verificar su posibilidad real. Afectan a los aspectos generales que quedan fuera de las áreas específicas de riesgo que se detallan en otros epígrafes de este documento. Los riesgos se agruparon en las siguientes categorías:

- Organización y control interno. Los riesgos derivan de la inadecuada segregación de funciones, de las relaciones con las entidades dependientes, de la mayor o menor sujeción a los controles económico-financieros y de la calificación específica del personal para el ejercicio del control.
- Presupuestación y gestión presupuestaria. Los riesgos están asociados al realismo de las previsiones presupuestarias o al grado y volumen de sus modificaciones, así como a las desviaciones significativas de la posterior ejecución.
- Estabilidad y sostenibilidad financiera. Los riesgos están relacionados con el incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y compromisos de gastos futuros.
- Información económico-financiera. La fiabilidad y suficiencia de la información se configura como un elemento básico para mejorar la transparencia de las cuentas públicas.
- Tesorería. En la tesorería los riesgos se identifican con la falta de control sobre las restricciones que deben existir en la utilización del dinero público y los controles de cajas.
- Patrimonio y protección de activos. Relacionado con los activos, con su registro y contabilización adecuada, con el uso autorizado y acorde con los fines públicos, y con la protección frente a posibles pérdidas.
- Ingresos y gastos presupuestarios. Si bien esta parte es más propia de áreas específicas de gestión, se agrupan en este epígrafe mientras no se desarrollen como áreas diferenciadas. En materia de ingresos los riesgos están relacionados con la posibilidad de que no todos sean objeto de liquidación y realización (prescripción). En el ámbito del gasto, se sitúan en el campo del cumplimiento normativo y en su racionalidad (gastos excesivos o superfluos) y también con la eficiencia y eficacia de la gestión.

| Actividad/Perfil funcional | Catálogo de riesgos de gestión en materia económico-financiera | |
|--|--|--|
| | Identificación de los riesgos | Medidas de prevención |
| Organización y control interno | Falta de integración del sistema contable con los restantes sistemas de información | Integración de sistemas de información |
| | Controles inadecuados sobre los accesos a los sistemas de información | Fijación de protocolos de seguridad para el control y el registro de los accesos a los sistemas |
| | Riesgo de no subsanación de reparos del control interno | Elaboración de informes sobre seguimiento de reparos efectuados |
| | Ausencia de controles posteriores a la fiscalización previa | Ampliación de los planes de control |
| | Insuficiencia de medios y falta de especialización en el personal encargado de las funciones de gestión y de control | Mejorar las RPT con requisitos específicos adaptando los puestos a las funciones |
| | Riesgo de externalización de las funciones de contabilidad, recaudación y control sin la supervisión adecuada | Fijación en los pliegos y contratos de los deberes de la empresa y designación de responsable público |
| | No seguimiento de las recomendaciones de control interno y externo | Diseño e implantación de un sistema de seguimiento de recomendaciones de control |
| Presupuestación y gestión presupuestaria | Riesgo de no aprobar los presupuestos en plazo/riesgo de prórroga continuada del presupuesto | Definición de un procedimiento de elaboración de presupuestos |
| | Riesgo de sobrevaloración sistemática de la previsión de ingresos | Justificación de las previsiones presupuestarias de ingresos que se aparten de la ejecución anterior |
| | Riesgo de infravaloración sistemática de las necesidades de gastos (créditos) | Justificación de las previsiones presupuestarias de gastos que se aparten de la ejecución anterior |
| | Riesgo de desviaciones significativas en la ejecución presupuestaria | Instrucciones que exijan la justificación de las previsiones presupuestarias de gastos que se aparten de la ejecución anterior. Seguimiento periódico de los gastos con desviaciones recurrentes |
| | Riesgo de excesivo número e importe de modificaciones | Identificación de las necesidades estructurales e instrucciones para identificar las modificaciones recurrentes |
| | Riesgo de ajustes significativos al final del ejercicio (modificaciones) | Instrucciones que exijan la justificación de las previsiones presupuestarias de gastos que se aparten de la ejecución anterior |
| | Riesgo de modificaciones de crédito sin financiación adecuada | Informe detallado sobre la financiación real. Exigencia de compromiso efectivo de ingresos y no meras previsiones |
| Estabilidad y sostenibilidad financiera | Riesgo de incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria | Publicación periódica del grado de cumplimiento. Publicación de los cálculos para la previsión provisional de estos objetivos y de las previsiones finales |
| | Riesgo de incumplimiento de los | Seguimiento continuo de los planes y asignación de |

Catálogo de riesgos por áreas de actividad

| Actividad/Perfil funcional | Catálogo de riesgos de gestión en materia económico-financiera | |
|----------------------------------|---|---|
| | Identificación de los riesgos | Medidas de prevención |
| | planes económico-financieros | responsabilidades en el control y cumplimiento |
| | Riesgo de incumplimiento del período de pago a proveedores | Elaboración de presupuestos de tesorería y seguimiento continuo. Fijación de alertas tempranas por cercanía al incumplimiento |
| | Riesgo de desequilibrio en entidades dependientes no consolidadas | Fijación de responsabilidades en estas entidades por desequilibrio financiero (elaboración de planes de saneamiento para recuperar el equilibrio) |
| | Riesgo de incumplimiento de los límites de deuda pública | Valoración previa de la repercusión en los límites de deuda de cada operación de financiación |
| | Riesgo de acuerdos de colaboración público-privada con riesgos de consolidación | Limitación legal del importe máximo a financiar con este modelo. Limitación material. Controles específicos de estos riesgos |
| | Riesgo en la negociación de las condiciones de las operaciones financieras | Publicación de las condiciones de las operaciones. Fijación de límites para el tipo de interés para la refinanciación de préstamos |
| | Riesgo de infraestimación de compromisos futuros | Publicidad de los cálculos para la determinación de estos compromisos |
| | Riesgo de inadecuada estimación de las provisiones por avales fallidos | Instrucción sobre estas provisiones |
| | Remanente de tesorería negativo para gastos generales | Publicidad de los cálculos para la determinación de este remanente |
| | Riesgos de operaciones de activos financieros sin rentabilidad | Elaboración de informes técnicos previos que justifiquen en términos de rentabilidad la adquisición de activos |
| Información económica-financiera | Falta de adecuación del marco contable a la actividad de las entidades | Elaboración de instrucciones y guías que adapten el marco normativo a las características de las distintas entidades |
| | Riesgo de inadecuada identificación y valoración del inmovilizado | Establecimiento de sistemas de gestión del inventario |
| | Ausencia de criterios para la dotación de los deterioros en los derechos de cobro | Aprobación de instrucciones con los criterios para la dotación de deterioros |
| | Riesgo de gastos devengados pendientes de imputar al presupuesto | Presupuestación de las partidas sensibles en términos realistas y seguimiento presupuestario continuo |
| | Riesgo de incoherencias de la información procedente de distintas fuentes | Integración de sistemas de información |
| | Riesgo de falta de información relativa a la gestión del organismo | Incluir información de gestión en la memoria. Aprobar documentos específicos para el seguimiento de la gestión de entes instrumentales |
| | Riesgo de información no validada por los responsables de la entidad | Definición de responsabilidades respecto del incumplimiento de la información financiera |
| | Riesgo de información insuficiente o poco transparente | Elaboración de memorias completas, claras y comprensibles |

| Actividad/Perfil funcional | Catálogo de riesgos de gestión en materia económico-financiera | |
|------------------------------------|--|--|
| | Identificación de los riesgos | Medidas de prevención |
| | Riesgo de no seguimiento de los gastos con financiación afectada | Información suficiente en la memoria para el seguimiento del cálculo de estos gastos y de la financiación de los proyectos |
| | Remanente de tesorería negativo para gastos generales | Reducción del gasto del ejercicio siguiente o aprobación del presupuesto con superávit |
| | Riesgo de inadecuada aplicación del principio de devengo | Análisis y seguimiento de las operaciones de final de año en las aplicaciones con crédito agotado |
| | Riesgo de deuda fuera del balance | Análisis y valoración previo de la repercusión en las cuentas anuales y en los objetivos de estabilidad y sostenibilidad de operaciones que comporten pagos fraccionados o aplazados |
| | Ausencia o deficiente consolidación de magnitudes | Identificación de las operaciones internas para la implantación progresiva de consolidación de las principales magnitudes financieras |
| Tesorería | Riesgo de ausencia de restricciones en el uso de dinero efectivo | Segregación de funciones. Firmas mancomunadas |
| | Ausencia de controles de caja | Conciliaciones periódicas. Circularizaciones periódicas. Centralización de pagos |
| | Riesgo de información inexacta o a destiempo sobre flujos de entrada y salida de fondos | Instrucciones internas sobre el flujo de información |
| | Riesgo de inadecuada seguridad física de efectivo | Instrucciones internas sobre custodia de efectivo. Conciliación sistemática de saldos. Implantación de sistemas informáticos de seguimiento y control |
| | Riesgo de utilización abusiva del sistema de anticipos de caja fija o pagos a justificar | Uso restrictivo de estos sistemas. Instrucción reguladora para su utilización |
| | Riesgo de incumplimiento del plazo de pago a proveedores. Riesgo de devengo de intereses de demora | Plan anual de provisión de pagos. Limitación de confirming |
| Patrimonio y protección de activos | Riesgo de sistema inadecuado de registro de activos. Inventario no actualizado | Aplicación actualizada y completa del registro de activos. Controles periódicos |
| | Riesgo de inadecuada seguridad física del inmovilizado | Aseguramiento de los bienes |
| | Riesgo de uso personal no autorizado de activos | Instrucciones sobre el uso de estos activos |
| Ingresos presupuestarios | Existencia de derechos de cobro no reconocidos ni recaudados | Aplicación informática que permita conocer en todo momento el estado de gestión de las liquidaciones |
| | Ingresos no reflejados adecuadamente en los estados financieros | Desglose contable de ingresos evitando conceptos generales |
| | Falta de información o documentos para facturar | Aprobación de un procedimiento interno que regule el sistema de facturación |
| | Riesgo de tasas y precios públicos sin análisis de costes | Informe económico-financiero |

Catálogo de riesgos por áreas de actividad

| Actividad/Perfil funcional | Catálogo de riesgos de gestión en materia económico-financiera | |
|----------------------------|---|---|
| | Identificación de los riesgos | Medidas de prevención |
| | Riesgo de anulaciones o devoluciones significativas de derechos o ingresos | Registro de actividades susceptibles de generar derechos de cobro |
| | Riesgo de elevados importes o antigüedad de partidas pendientes de aplicación | Instrucciones sobre depuración periódica de saldos |
| | Riesgo de prescripción de derechos pendientes de cobro | Instrucción reguladora de un procedimiento para asegurar la efectividad del cobro. Sistema de alerta que permita identificar los derechos antes de la prescripción |
| | Falta de actualización de padrones, registros o valores catastrales | Instrucciones sobre control periódico de los registros |
| | Falta o inadecuación de procedimientos de inspección tributaria | Protocolos internos que desarrollen la regulación de estos procedimientos |
| | Riesgo de reintegro de subvenciones recibidas | Seguimiento periódico de la ejecución de los proyectos subvencionados |
| | Riesgo de valoración inadecuada en las enajenaciones de inmuebles | Informe de tasación |
| Gastos presupuestarios | Riesgo de falta de control de eficacia en la ejecución de las transferencias de financiación | Exigencia de suministro de información sobre el coste de actividades e indicadores de gestión. Evaluación periódica del funcionamiento de las entidades instrumentales |
| | Riesgo de externalización de servicios sin controles adecuados sobre su ejecución | Memoria detallada y fundada de la necesidad de externalización y seguimiento periódico de la ejecución |
| | Riesgos de utilización injustificada de los encargos de gestión | Exigencia de justificación del encargo como mejor alternativa |
| | Riesgo de gastos de asesoramiento o consultoría elevados y de prestaciones de carácter personal/profesional | Definición precisa en la memoria del gasto de las necesidades, insuficiencia de personal y precio de mercado de los servicios. Sistema de alertas sobre la duración y reiteración de contratos con los mismos profesionales |
| | Riesgo de gastos de representación/dietas elevados | Limitación de estos gastos a la atención de necesidades reales y justificación exhaustiva de aquellos. Transparencia de este tipo de gastos |
| | Riesgo de incorrecciones en la imputación presupuestaria de gastos (activación de gastos corrientes) | Instrucción que recoja los criterios de imputación |



III. GESTIÓN DE PERSONAL

Los riesgos específicos en el ámbito de la gestión de personal se agruparon en las siguientes categorías:

- Selección del personal. Asegurar un sistema de acceso a la función pública basado en el mérito y la capacidad es de vital importancia para prevenir la corrupción y para garantizar la competencia profesional de los servidores públicos. El acceso a través de procedimientos que no garanticen estos principios puede provocar graves consecuencias desde el punto de vista de la integridad, tales como la desprofesionalización de la función pública, la ausencia de imparcialidad y objetividad en las actuaciones de los servidores públicos, la proliferación de prácticas clientelares, o el nepotismo.
- Ejercicio ético y profesional de las funciones. La identificación de estos riesgos pretende evitar que se produzca una quiebra de valores tales como la independencia, la integridad, la responsabilidad, la transparencia, la objetividad, la imparcialidad y la confidencialidad.
- Planificación y estructura organizativa del personal. La necesidad de determinar los riesgos en este ámbito deriva de la importancia de la planificación de los recursos humanos en las Administraciones públicas, que persigue contribuir a la eficacia en la prestación de servicios y a la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles. Muchas de las conductas ilegales o faltas de ética y de las oportunidades de corrupción se producen por déficits de planificación y de comunicación dentro de la organización o incluso entre instituciones.
- Formación y evaluación del desempeño. La formación de los empleados públicos se configura como una herramienta clave tanto para el fomento de la integridad y la prevención de la corrupción como para asegurar la adecuación de la competencia profesional exigida al personal con la responsabilidad de las tareas que tiene encomendadas.
- Retribuciones. En este caso, la identificación de los correspondientes riesgos contribuirá a diseñar una política retributiva que evite prácticas corruptas como la concesión de incrementos salariales sin respaldo en las leyes presupuestarias o el abono injustificado de complementos retributivos, que pueden llevar a la comisión de delitos como la malversación de caudales públicos.
- Incompatibilidades y conflictos de interés. El riesgo de que los empleados públicos incurran en incompatibilidades o de que se produzcan conflictos de intereses está presente en todas las organizaciones públicas. La adecuada gestión de estos riesgos contribuirá a garantizar la imparcialidad y objetividad de los servidores públicos.

Catálogo de riesgos por áreas de actividad

En el cuadro siguiente se identifican los principales riesgos para cada una de las actividades descritas y se enumeran algunas de las posibles medidas a adoptar para prevenirlos y, en su caso, corregirlos.

| Actividad/Perfil funcional | Catálogo de riesgos de gestión en materia de personal | |
|--|--|---|
| | Identificación de los riesgos | Medidas de prevención |
| Selección de personal | Riesgo de incumplimiento de los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público | <p>Asegurar un sistema de acceso basado exclusivamente en los principios de mérito y capacidad</p> <p>Aprobar en cada entidad de un manual de procesos selectivos que garanticen el cumplimiento de los principios constitucionales</p> <p>Reforzar la imparcialidad de los tribunales</p> <p>Formar y rotar a los miembros de los tribunales</p> <p>Fiscalizar los procesos selectivos por parte del órgano de control interno</p> <p>Transparencia en la realización de las pruebas</p> |
| | Riesgo de inadecuación del perfil técnico al ejercicio de las funciones | <p>Adaptar métodos de selección al perfil del cargo dando preponderancia a la prueba de conocimientos</p> <p>Establecer reglas específicas de selección para los cuerpos específicos</p> |
| Ejercicio ético y profesional de las funciones | Riesgo de quiebra de valores, tales como la independencia, la integridad, la responsabilidad, la transparencia, la objetividad, la imparcialidad y la confidencialidad | <p>Supervisión por los dirigentes del riguroso cumplimiento de los principios y normas éticas inherentes a las funciones</p> <p>Establecimiento de orientaciones y mecanismos que garanticen la prevención y el cumplimiento de los principios y valores éticos</p> <p>Preferencia de acciones colegiadas, con especial relevancia en las de control</p> <p>Acompañamiento y supervisión de los técnicos y equipos de trabajo por los dirigentes</p> <p>Rotación adecuada del personal</p> <p>Inclusión en los temarios de los procesos selectivos de temas específicos sobre ética pública, régimen disciplinario y delitos contra la Administración pública</p> <p>Establecimiento de un plan de formación y actualización continua del personal en materia de integridad y prevención de la corrupción</p> |
| Planificación de los recursos humanos | <p>Riesgo de ausencia de planificación y de ordenación del personal</p> <p>Riesgo de falta de homogeneidad de la información contenida en la RPT, registro de personal y demás instrumentos de ordenación del personal con los que cuente la entidad</p> | <p>Elaboración de un plan de recursos humanos</p> <p>Elaboración de un organigrama que represente la dimensión y estructura departamental de la entidad. Actualización periódica y coordinada de la información contenida en los diferentes instrumentos de ordenación del personal</p> |
| Estructura organizativa | Riesgo de que no se produzca una adecuada atribución de competencias | <p>Aprobación de procedimientos formalizados con atribución de funciones y responsabilidades</p> <p>Segregación de funciones entre las competencias de gestión y las de control</p> |

| Actividad/Perfil funcional | Catálogo de riesgos de gestión en materia de personal | |
|--|--|--|
| | Identificación de los riesgos | Medidas de prevención |
| Formación y evaluación del desempeño | Riesgo de ausencia de un plan de formación y actualización continua del personal | Evaluación periódica de las necesidades de formación del personal y establecimiento de las acciones formativas correspondientes |
| | Riesgo de capacitación deficiente e insuficiente del personal para el desempeño de sus funciones | Adecuación de las necesidades formativas al perfil exigido Motivación individual y de los grupos de trabajo Mecanismos de revisión externa de los comportamientos en el ejercicio de las funciones |
| | Ausencia de un sistema de evaluación del desempeño | Definición de criterios objetivos para la aplicación de un sistema de evaluación de desempeño |
| | Riesgo de que no se haga efectivo el derecho del personal a su promoción profesional | Asegurar un modelo de carrera profesional. Establecer un sistema de promoción profesional que incentive la mejora del desempeño |
| Retribuciones | Riesgo de incrementos retributivos no previstos en las leyes de presupuestos | Segregación de las funciones relacionadas con la elaboración de las nóminas, su fiscalización previa, aprobación, contabilización y pago Diseño de un sistema de control interno y controles periódicos sobre la justificación y el abono de retribuciones complementarias, de manera que se puedan detectar errores o abusos |
| | Riesgo de abono injustificado de conceptos retributivos por no estar previstos en la normativa de aplicación o por no concurrir las circunstancias exigidas para su pago | Creación de un manual que establezca los métodos, reglas y criterios para la aplicación, cálculo y control de las retribuciones complementarias |
| | Riesgo de abono de complementos de productividad de cuantía fija y devengo periódico | Establecimiento de acciones formativas para el personal en general y los responsables del departamento de recursos humanos en particular |
| Incompatibilidades y conflictos de intereses | Riesgo de incumplimiento de la Ley de incompatibilidades por parte del personal al servicio de la Administración | Elaboración de un código que regule los aspectos básicos en la materia, estableciendo normas y principios básicos de aplicación Sensibilizar e impartir formación a los empleados públicos en esta materia Aprobar modelos estandarizados de declaración de incompatibilidades Establecer un control periódico de todas las solicitudes presentadas y el acceso público a todas las solicitudes y resoluciones sobre compatibilidad Inscripción obligatoria de todas las resoluciones en los registros de personal |
| | Riesgo de que el interés particular de un servidor público pueda interferir en el ejercicio adecuado de su juicio profesional | Elaboración de un código que regule los aspectos básicos en la materia, estableciendo normas y principios básicos de aplicación, con carácter transversal, a todos los servidores públicos Sensibilización y formación a los empleados públicos en esta materia Declaración ética sobre conflicto de intereses e impedimentos Aprobación de modelos estandarizados de declaración de conflictos de intereses Medidas sancionadoras para los casos de incumplimientos |
| Actividades privadas posteriores | Riesgo de utilización o transmisión de información privilegiada obtenida por razón del cargo público que se ocupó | Elaborar una declaración de "compromiso de confidencialidad" que será firmada individualmente en la toma de posesión de cada puesto de trabajo que ocupe el servidor público |

IV. SUBVENCIONES

Los riesgos específicos en el ámbito de la gestión de las subvenciones se agruparon en las siguientes categorías:

- Sujeción normativa. Este es el compromiso en el que debe basarse el sistema de concesión de ayudas: la exigencia del estricto cumplimiento de la normativa de subvenciones, evitando las modulaciones y dejando el mínimo espacio posible al riesgo que supone la discrecionalidad.
- Procedimiento de concesión. El riesgo de que la concesión de subvenciones se realice sin el soporte de un plan estratégico impedirá tener una visión más amplia y global de los objetivos que se pretenden conseguir. La existencia de este marco global facilitará la elección de las medidas más eficaces para el cumplimiento de dichos objetivos. Además se deberá buscar siempre la máxima concurrencia, limitando en la mayor medida posible las excepciones a este principio, con el fin de conseguir la mayor eficiencia en la ejecución del gasto público.
- Gestión del gasto en subvenciones. Los riesgos de una gestión ineficaz llevarían a desvirtuar el fin que se persigue con el otorgamiento de las subvenciones, pasando a convertirse en una fuente más de financiación de actividades y proyectos en vez de servir de impulso y ayuda al esfuerzo inversor de aquéllos que obtienen las ayudas públicas. Por lo tanto, un criterio de racionalidad de las ayudas exigiría aportaciones de recursos propios en las actividades subvencionadas. Otros factores de riesgos a considerar serían las elevadas tasas de subcontratación como excepción a la regla general de que la actividad subvencionada se realice por el beneficiario de las ayudas, o la subcontratación de las actividades con entidades vinculadas sin una acreditación de que se están realizando a precios de mercado.
- Control del gasto y de la actividad subvencionada. El dinero público se dirige a unas actividades concretas buscando un objetivo; el riesgo de que este objetivo no se consiga será muy elevado si no existe control suficiente sobre la forma en que se usa la subvención recibida y su materialización.
- Medidas de carácter financiero. El gasto público trata de favorecer la realización de determinadas actividades o la ejecución de determinadas inversiones. Para conseguir su objetivo, el flujo financiero se debe adecuar a las necesidades del beneficiario, y este, por su parte, debe estar en condiciones de garantizar su solvencia.

En el cuadro siguiente se identifican los principales riesgos que pueden concurrir durante la tramitación de los expedientes de subvenciones y se enumeran algunas de las posibles medidas que se pueden adoptar para prevenirlos y, en su caso, corregirlos.

| Actividad/Perfil funcional | Catálogo de riesgos de gestión en materia de subvenciones | |
|-----------------------------------|--|--|
| | Identificación de los riesgos | Medidas de prevención |
| Sujeción normativa | Riesgo de concesión de ayudas excluyendo o modulando la aplicación de la normativa de subvenciones | Compromiso de sometimiento a la normativa de subvenciones |
| Procedimiento de concesión | Riesgo de concesión de subvenciones sin el soporte de un plan estratégico de subvenciones | Compromiso de aprobación de un plan estratégico de subvenciones |
| | Riesgo de restricción del acceso a las ayudas acotando su finalidad u objeto (limitando la concurrencia) | Incluir en los expedientes informes técnicos completos en los que objetivamente se acrediten tanto el interés público y social del objeto subvencionable como la imposibilidad de someter estas ayudas a procedimientos de concurrencia |
| | Riesgo de abuso de la concesión directa por interés público o social, extralimitándose respecto de los límites legales | |
| | Riesgo de no atender los informes de la Intervención Delegada y de la Asesoría Jurídica | Dejar en el expediente suficientemente claras y explícitas las motivaciones que llevan a no recoger aquellas observaciones, de acuerdo con los requisitos legales en los que se enmarca el principio contradictorio en el procedimiento de fiscalización de los gastos públicos |
| | Riesgo de elevada permisividad en la modificación de las condiciones de la resolución de concesión | Limitar en las bases reguladoras la posibilidad de modificaciones de las condiciones de la resolución |
| Gestión del gasto en subvenciones | Riesgo de elevados porcentajes de subcontratación, que puede desvirtuar la idoneidad de los beneficiarios de las ayudas | Limitar en las bases reguladoras las posibilidades de subcontratación |
| | Riesgos de abusos en la fijación de sueldos excesivos con motivo de la financiación con fondos públicos de las ayudas | Fijación de un límite al importe de gastos de personal subvencionados |
| | Riesgo de subvencionar porcentajes muy elevados de los proyectos, sin la exigencia de un mínimo esfuerzo a los beneficiarios mediante aportaciones de recursos propios | Exigir un mayor esfuerzo inversor a los beneficiarios mediante aportaciones de recursos propios, en vez de financiar íntegramente o en porcentajes muy elevados las actuaciones |
| | Riesgo de financiación estructural de distintas organizaciones sin una definición de las actuaciones a desarrollar y de los objetivos a conseguir | Asunción del principio de complementariedad financiera en las ayudas, de forma que las actividades no sean financiadas única y exclusivamente con fondos públicos Limitar la financiación a proyectos o actividades concretas a justificar Vincular las ayudas a proyectos concretos y reducir la financiación de gastos de funcionamiento de aquéllas a un porcentaje de su coste |

Catálogo de riesgos por áreas de actividad

| Actividad/Perfil funcional | Catálogo de riesgos de gestión en materia de subvenciones | |
|---|--|---|
| | Identificación de los riesgos | Medidas de prevención |
| | Riesgo de concentración recurrente y dependencia de las ayudas de cara a la subsistencia estructural del beneficiario al margen del objetivo o finalidad concreta que se persigue con la ayuda | <p>Condicionar el mantenimiento de las ayudas reiteradas en sucesivos ejercicios al cumplimiento y acreditación de los objetivos, finalidad, utilidad o impacto de las actuaciones financiadas</p> <p>Realizar la reasignación de gasto para las distintas líneas en función del nivel de cumplimiento de objetivos en ejercicios anteriores</p> |
| Control del gasto y de la actividad subvencionada | Riesgo de insuficiencia de las memorias justificativas del gasto subvencionado | <p>Detallar en las bases reguladoras el contenido preciso a incluir en la memoria</p> <p>Incluir en las bases reguladoras la exigencia de presentación de justificantes de gasto e inversión en soporte informático con el suficiente grado de detalle para un control eficaz</p> |
| | Riesgo de ausencia de verificaciones sobre la concurrencia de ayudas en un mismo beneficiario | <p>Fijar en las bases reguladoras las compatibilidades de las ayudas</p> <p>Establecer un procedimiento normalizado para el cruce de datos sobre la documentación presentada, como los justificantes de las ayudas percibidas, entre los diversos departamentos de la Administración</p> <p>Imponer la realización de análisis de concurrencia de ayudas en un mismo beneficiario</p> |
| | Riesgos de sobrefinanciación de la actividad por encima de los costes reales | Rechazar gastos que no muestran una relación clara con la actividad que se quiere financiar, y no resultan razonables desde el punto de vista de la racionalidad de la gestión de los fondos |
| Medidas de carácter financiero | Riesgo de no adecuar los anticipos al calendario de ejecución previsto por el beneficiario | Adecuar el régimen de anticipos al calendario de ejecución previsto por el beneficiario |
| | Riesgo de permisividad con la morosidad de los beneficiarios de las ayudas | Exigir en las bases el cumplimiento de las normas de morosidad |

V. CONTRATACIÓN

Los riesgos específicos en el ámbito de la contratación se agruparon en atención a las distintas fases del procedimiento contractual:

- Fase preparatoria. En las actuaciones preparatorias de un expediente de contratación se adoptan decisiones que pueden comprometer los principios rectores de la contratación pública. Así, la falta de estudio y justificación de las necesidades que se pretenden cubrir a través del contrato perjudica la eficiente utilización de los fondos públicos; la elección de un procedimiento que restringe la participación de licitadores influye directamente en la concurrencia; el diseño de pliegos y criterios de solvencia y adjudicación que puedan favorecer a determinados operadores afectan a la igualdad de trato de los licitadores; y la determinación de un precio del contrato que no se ajuste al mercado resulta contrario a la economía del gasto.
- Fase de licitación. La vulneración del principio de transparencia es la principal amenaza en esta fase del procedimiento. Limitar la publicidad de las licitaciones y el libre acceso a la información necesaria para presentar las ofertas constituyen riesgos que restringen la concurrencia y amenazan la igualdad de trato. También resulta esencial la idónea custodia de las ofertas para evitar el riesgo de vulneración del secreto o la manipulación de las proposiciones que se presenten.
- Fase de adjudicación. La objetividad y la transparencia en la selección del operador económico que resulte adjudicatario son factores fundamentales para garantizar la igualdad de trato y la eficiencia del gasto mediante la elección de la mejor oferta. Los principales riesgos identificados en esta fase apuntan a la falta de imparcialidad o profesionalización de los miembros de las mesas de contratación o del comité de expertos, a la no detección de prácticas colusorias o a la opacidad en la valoración de las ofertas debido a la falta de publicidad de las actas y de los informes técnicos o por imprecisiones en la justificación de las puntuaciones otorgadas a cada oferta.
- Fase de ejecución. En esta fase existe el riesgo de desvirtuar las cláusulas y condiciones en base a las que se adjudicó el contrato. Se comprometen principios fundamentales como la igualdad de trato si no se supervisa y verifica el cumplimiento de las condiciones que determinaron la selección de un licitador frente a otro (plazos, mejoras, adscripción de medios personales o materiales o condiciones especiales de ejecución) y puede afectarse también a la economía del gasto a través de modificaciones contractuales que incrementan el precio inicial de las prestaciones.

En el cuadro siguiente se identifican los principales riesgos que pueden concurrir durante la tramitación de los expedientes de contratación y se enumeran algunas de las posibles medidas que se pueden adoptar para prevenirlos y, en su caso, corregirlos.

Catálogo de riesgos por áreas de actividad

| Actividad/Perfil funcional | Catálogo de riesgos de gestión en materia de contratación | |
|---|--|--|
| | Identificación de los riesgos | Medidas de prevención |
| Actuaciones preparatorias. Justificación de la necesidad del contrato | Riesgo de demanda de bienes y servicios que no responden a una necesidad real | Definir de forma precisa en la memoria del órgano que propone el contrato las necesidades que se pretenden cubrir mediante el contrato Describir cuáles son los destinatarios de las prestaciones que se van a contratar y justificar la idoneidad del objeto del contrato para satisfacer sus necesidades Evitar meras invocaciones de carencia e insuficiencia de medios para justificar la licitación de contratos de servicios |
| Actuaciones preparatorias. Elección del procedimiento de licitación | Riesgo de elección de procedimientos inadecuados que limiten la concurrencia | Incluir en la memoria del órgano que propone el contrato una justificación detallada de las razones por las que se elige un determinado procedimiento, evitando la mera invocación de los preceptos legales Motivar con concreción suficiente la utilización de los procedimientos que la ley contempla como excepcionales frente a los procedimientos comunes |
| Actuaciones preparatorias. Información sobre la contratación | Riesgo de información privilegiada a determinadas empresas sobre las contrataciones que se prevén realizar | Planificar las contrataciones que se prevén realizar antes de iniciarse el ejercicio presupuestario Incluir entre la documentación presupuestaria un anexo en el que se concreten las contrataciones que se prevén licitar a lo largo del ejercicio, no solamente las inversiones Publicar en el perfil de contratante anuncios de información previa en los que se darán a conocer todas las contrataciones programadas para el ejercicio presupuestario Generalizar las consultas preliminares de mercado, que se efectuarán de forma transparente, con publicación en el perfil de contratante para que cualquier empresa interesada pueda participar. Y hacer pública, asimismo, la información intercambiada a través de las consultas, salvaguardando la información técnica o comercial que los potenciales licitadores designen como confidencial |
| Actuaciones preparatorias. Elaboración de las especificaciones y pliegos reguladores del contrato | Riesgo de trato de favor a determinados licitadores mediante el establecimiento de las prescripciones técnicas, criterios de solvencia o criterios de adjudicación | Exigir a las personas que participen en la elaboración de la documentación técnica y de los pliegos reguladores del contrato que firmen una declaración de ausencia de conflictos de interés Justificar en el informe o memoria del órgano que propone el contrato las razones por las que se eligen los criterios de adjudicación y por qué permitirán evaluar las propuestas de manera que se consiga la mejor oferta Indicar la ponderación de cada criterio de adjudicación dentro del total que serán objeto de valoración y detallar las reglas de valoración de los subcriterios que se tendrán en cuenta para distribuir la puntuación total de cada criterio, de manera que todos los licitadores conozcan el método de valoración a la hora de preparar sus ofertas Justificar las condiciones de solvencia de forma que se exprese con claridad la proporcionalidad entre las condiciones exigidas y el objeto del contrato Redactar especificaciones técnicas que sean acordes con el objeto del contrato y que atiendan las especificidades de las necesidades que se pretenden satisfacer a través del mismo. Para la redacción de las especificaciones técnicas se tendrán en cuenta las siguientes pautas: Establecer los requerimientos técnicos que respondan mejor a las |



| Actividad/Perfil funcional | Catálogo de riesgos de gestión en materia de contratación | |
|--|---|---|
| | Identificación de los riesgos | Medidas de prevención |
| | | <p>características y especificidades del contrato que se pretende licitar, evitando la reproducción automática de las especificaciones técnicas de contratos similares celebrados con anterioridad que no se ajusten al actual</p> <p>Encomendar la redacción de las especificaciones técnicas a personal propio de la entidad con competencia técnica en la materia</p> <p>De no contar con personal propio cualificado, se acudirá a personal de la Administración autonómica, preferentemente funcionario, con competencia técnica en la materia</p> <p>Acudir con carácter excepcional al asesoramiento externo de una empresa cuando la entidad carece de experiencia y de los conocimientos técnicos o de mercado sobre el objeto del contrato</p> <p>En estos casos, el asesoramiento se canalizará a través de consultas preliminares de mercado transparentes para conocer las soluciones disponibles en el mercado. Se utilizará el perfil de contratante para facilitar a todos los potenciales licitadores la información proporcionada por la entidad sobre las necesidades que pretende cubrir así como la que faciliten los operadores económicos, salvaguardando siempre la información técnica o comercial que designen como confidencial</p> <p>Comunicar a los licitadores que participen en el procedimiento de contratación el hecho de que una empresa que concurre a la licitación participó en la elaboración de las especificaciones técnicas del contrato y facilitarles la información intercambiada en el marco de la preparación del procedimiento de contratación</p> |
| <p>Actuaciones preparatorias.</p> <p>Determinación del valor estimado de los contratos</p> | <p>Riesgo de determinación de un precio del contrato no ajustado al mercado</p> | <p>Incluir en los expedientes un estudio económico que justifique detalladamente el cálculo del valor estimado del contrato, indicando los métodos que se utilizaron para determinarlo</p> <p>Ofrecer dicha información con un grado de desglose suficiente para conocer la valoración de los distintos componentes de la prestación</p> <p>Incluir en el expediente un informe del órgano que propone el contrato en el que se detallen los parámetros y valores que permitirán apreciar el carácter anormal o desproporcionado de las ofertas, evitando el establecimiento de topes máximos para la valoración de las bajas económicas ("umbrales de saciedad")</p> <p>Especificar en los pliegos esos parámetros objetivos en función de los cuales se considera que la proposición no puede ser cumplida</p> <p>Utilizar métodos de consulta al mercado, como las consultas preliminares, que se efectuarán de forma transparente, con publicación en el perfil de contratante</p> |
| <p>Licitación de los contratos.</p> <p>Publicidad</p> | <p>Riesgo de limitación de la concurrencia por falta de transparencia en las licitaciones</p> | <p>Utilizar el perfil de contratante y la Plataforma de Contratos Públicos de Galicia como tablón de anuncios de todas las licitaciones de la entidad</p> <p>Publicar las licitaciones en los boletines oficiales en los casos que resulte preceptivo</p> |
| <p>Licitación de los contratos.</p> <p>Preparación de</p> | <p>Riesgo de limitaciones en el acceso a la información contractual necesaria para</p> | <p>Proporcionar a los licitadores el acceso electrónico (sin costes) a toda la documentación contractual necesaria para la elaboración de las ofertas desde la fecha del anuncio de licitación o del envío de la</p> |

Catálogo de riesgos por áreas de actividad

| Actividad/Perfil funcional | Catálogo de riesgos de gestión en materia de contratación | |
|---|--|---|
| | Identificación de los riesgos | Medidas de prevención |
| ofertas | preparar las ofertas | <p>invitación</p> <p>Poner la disposición de los licitadores en el perfil del contratante los documentos esenciales para la licitación, garantizando el acceso libre, directo, completo y gratuito</p> <p>Con carácter general, el acceso a la documentación contractual se ofrecerá a través de medios electrónicos, con las excepciones previstas en el artículo 138.2 de la Ley 9/2017. En el caso de licitaciones que requieran previa invitación (negociados o restringidos), se facilitará los documentos esenciales para preparar las ofertas a través de medios electrónicos</p> <p>Incluir en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares un plazo para que los licitadores puedan solicitar las aclaraciones que estimen pertinentes sobre su contenido</p> <p>Tramitar a través de medios electrónicos las aclaraciones y las consultas que formulen los licitadores</p> <p>Hacer públicas las respuestas a las aclaraciones o consultas a través del perfil del contratante y de la plataforma de contratos de Galicia, en términos que garanticen la igualdad y la concurrencia en los procedimientos de licitación</p> <p>Incluir en los anuncios de licitación la información general que garantice que los licitadores conozcan los aspectos básicos de una licitación de manera que, sin necesidad de acudir a otras fuentes de información, puedan tener elementos de juicio suficientes para considerar su grado de interés en la licitación</p> <p>Tener en cuenta las características de los contratos que se licitan para fijar los plazos de recepción de ofertas y solicitudes, de manera que permitan razonablemente la preparación de las ofertas atendiendo a la complejidad y circunstancias del contrato</p> |
| Licitación de los contratos. Custodia de las ofertas o proposiciones presentadas | Riesgo de vulneración del secreto de las proposiciones o alteración de las ofertas con posterioridad a su presentación | <p>Implantar los programas y aplicaciones necesarios para permitir la presentación electrónica de ofertas</p> <p>Asignar de forma concreta y por escrito la responsabilidad de custodia de las proposiciones</p> <p>Adoptar medidas de custodia que garanticen la integridad y confidencialidad de las proposiciones presentadas:</p> <p>En caso de que se presenten en papel, se limitará el acceso a las ofertas (se guardarán bajo llave y se limitará y se identificarán a las personas que disponen de acceso a las mismas)</p> <p>En el caso de presentación electrónica, las aplicaciones garantizarán:</p> <p>1) que nadie pueda tener acceso a los datos transmitidos antes de que finalicen los plazos de aplicación; y 2) que el acceso al contenido de las proposiciones únicamente tenga lugar por la acción simultánea de las personas autorizadas a través de medios de identificación seguros y en las fechas establecidas</p> |
| Licitación de los contratos. Presentación de las ofertas | Riesgo de no detección de prácticas anticompetitivas o colusorias | <p>Formar a los funcionarios encargados de recibir las ofertas y a los que participen en el examen de las proposiciones, en la detección de indicios de manipulación de licitaciones advertidos por la Comisión Nacional del Mercado de la Competencia</p> <p>Prever en los pliegos que los licitadores indiquen la parte del contrato que haya previsto subcontratar, identificando a los subcontratistas</p> |

| Actividad/Perfil funcional | Catálogo de riesgos de gestión en materia de contratación | |
|---|---|--|
| | Identificación de los riesgos | Medidas de prevención |
| | | <p>Incluir en los pliegos la exigencia de declaración de oferta independiente en la que los licitadores firman que la proposición se presentó sin colusión con otras empresas y con la intención de aceptar el contrato en el caso de ser adjudicatario</p> <p>Los funcionarios encargados de recibir las ofertas observarán e informarán al órgano de contratación si detectan determinados patrones de conductas advertidos por la Comisión Nacional del Mercado de la Competencia (ofertas presentadas por la misma persona física, ...)</p> <p>Exigir, en los procedimientos negociados, la declaración de las empresas con las que el licitador tenga vinculación</p> |
| <p>Adjudicación de los contratos. Valoración de las ofertas</p> | <p>Riesgo de falta de objetividad y transparencia en la valoración de las ofertas</p> | <p>Velar por una composición de las mesas de contratación que garantice la objetividad e imparcialidad en la adopción de las propuestas de adjudicación. Para tal fin se observarán las siguientes garantías:</p> <p>Nombrar a los miembros de la mesa de contratación primando la designación específica para cada contrato frente a una designación con carácter permanente</p> <p>Garantizar la rotación de las personas que actúan como miembros de las mesas de contratación</p> <p>Procurar la designación de, al menos, dos vocales entre técnicos especializados en la materia objeto del contrato</p> <p>En ningún caso formarán parte de las mesas de contratación los altos cargos, entendiendo cómo tales los relacionados en el artículo 37.1 de la Ley de transparencia de Galicia</p> <p>Siempre que sea posible, prevalecerá la designación de personal funcionario frente al personal laboral</p> <p>Solamente se designará personal funcionario interino si no existen funcionarios de carrera cualificados y deberá motivarse y acreditarse este extremo en el expediente</p> <p>No formará parte de las mesas de contratación el personal laboral temporal ni el personal vinculado a la entidad a través de un contrato administrativo</p> <p>En ningún caso formará parte de las mesas de contratación el personal eventual</p> <p>Los miembros de las mesas de contratación firmarán una declaración de ausencia de conflicto de intereses</p> <p>Publicar en el perfil de contratante la composición de las mesas identificando sus miembros de forma nominativa</p> <p>Publicar en el perfil de contratante los actas de las mesas de contratación y los informes técnicos que motivaron la adjudicación</p> <p>Garantizar la independencia e imparcialidad de las personas a las que la mesa de contratación les solicite un informe técnico, siguiendo las siguientes pautas:</p> <p>Se solicitará preferentemente a personal de la entidad con competencia técnica en la materia antes que a personal externo</p> <p>De no contar con personal que pueda emitir el informe, se acudirá a personal de la Administración autonómica, preferentemente</p> |

Catálogo de riesgos por áreas de actividad

| Actividad/Perfil funcional | Catálogo de riesgos de gestión en materia de contratación | |
|---|--|---|
| | Identificación de los riesgos | Medidas de prevención |
| | | <p>funcionario, con competencia técnica en la materia</p> <p>Si las dos opciones anteriores no resultaran viables, se solicitará asesoramiento externo con las precauciones idóneas para garantizar la independencia e imparcialidad de la persona o empresa que se designe para emitir la opinión técnica (firmarán declaración de ausencia de conflicto de intereses, selección a través de los procedimientos legalmente previstos...)</p> <p>Velar por una composición del comité de expertos que garantice la objetividad, independencia y profesionalidad en la valoración de los criterios dependientes de un juicio de valor. Para tal fin se observarán las siguientes garantías:</p> <p>Siempre que sea posible, los expertos deberán ser personal al servicio del órgano contratante pero no formarán parte del departamento o servicio que promueve la contratación</p> <p>Deben contar con la calificación profesional adecuada en razón del objeto del contrato y no pueden haber participado en la redacción de la documentación técnica del contrato</p> <p>En ningún caso formarán parte del comité de expertos los altos cargos ni el personal eventual</p> <p>Siempre que sea posible, prevalecerá la designación de personal funcionario de carrera frente al personal laboral</p> <p>En el caso de designar a personal externo a la entidad, se adoptarán las precauciones idóneas para garantizar la independencia e imparcialidad de la persona que se designe</p> <p>Los miembros del comité de expertos no formarán parte de la mesa de contratación</p> <p>Los miembros del comité de expertos firmarán una declaración de ausencia de conflicto de intereses</p> |
| Licitación de los contratos. Elección de procedimientos | Riesgo de limitación de la concurrencia mediante utilización inadecuada del procedimiento negociado sin publicidad | <p>Evitar la mera invocación de las causas de la ley para justificar la utilización del procedimiento negociado. El informe del órgano o servicio que propone el contrato incluirá una justificación específica de la elección de este procedimiento motivando su elección frente a los procedimientos comunes</p> <p>Garantizar la transparencia y trazabilidad del proceso documentando debidamente todas las fases del mismo</p> |
| Adjudicación. Elección de procedimientos | Riesgo de adjudicación directa irregular mediante uso indebido de la contratación menor | <p>Efectuar el seguimiento de la contratación menor a través de una base de datos en la que se registren todos los pagos efectuados por este procedimiento a lo largo del ejercicio</p> <p>Revisar los gastos menores pagados durante los últimos años identificando las prestaciones contractuales que se repitieron durante esos ejercicios. En atención a la revisión efectuada, estimar el importe total de los sucesivos contratos y reconducir la adjudicación de las prestaciones que tuvieron carácter periódico o recurrente a través de los procedimientos previstos en la normativa contractual en atención a la cuantía estimada</p> <p>Acudir excepcionalmente al contrato menor, motivando su utilización en los términos exigidos por la normativa contractual</p> <p>Favorecer la concurrencia adoptando las siguientes medidas:</p> |

| Actividad/Perfil funcional | Catálogo de riesgos de gestión en materia de contratación | |
|---|---|--|
| | Identificación de los riesgos | Medidas de prevención |
| | | <p>Publicar un anuncio en el perfil de contratante a principios del ejercicio, en el que se informe de las prestaciones que se suelen contratar a lo largo del año sin exceder los límites del contrato menor y promover la elaboración de una "bolsa de proveedores" a los que se podrá solicitar oferta en el momento de precisar la prestación</p> <p>Exigir tres ofertas excepto en los contratos de escasa cuantía</p> <p>Garantizar la rotación de los proveedores a los que se les solicita oferta</p> <p>Publicar los contratos menores, una vez adjudicados, en el perfil de contratante y en el portal de transparencia</p> |
| Ejecución. Supervisión de los contratos | No detectar alteraciones de la prestación contratada durante la ejecución | <p>Designar una persona responsable del contrato que reúna garantías de independencia respecto del contratista y con calificación técnica idónea para ejercer la correcta supervisión del contrato</p> <p>Preferentemente serán empleados públicos de la propia administración con conocimientos especializados en la materia</p> <p>Documentar por escrito las decisiones e instrucciones que se dicten para asegurar la correcta realización de la prestación pactada</p> <p>Efectuar el seguimiento, durante la ejecución del contrato, del cumplimiento de las cláusulas contractuales, en particular de aquellas características de la prestación que fueron determinantes para la adjudicación del contrato (plazo, mejoras, adscripción de medios personales o materiales...)</p> <p>Dejar constancia en el expediente de los incidentes que puedan surgir durante la ejecución del contrato y de la observancia o inobservancia de las circunstancias pactadas (mejoras, condiciones especiales de ejecución...)</p> |
| Ejecución. Modificación de los contratos | Ausencia o deficiente justificación de las modificaciones contractuales | <p>Limitar las modificaciones contractuales a aquéllas que se contemplen de forma expresa en el pliego de cláusulas administrativas particulares con el contenido exigido en el artículo 204 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP)</p> <p>Justificar aquellas modificaciones que no estuvieran previstas en el pliego, evitando invocaciones genéricas de los supuestos legales que las puedan amparar (artículo 205 de la LCSP)</p> <p>En los casos de prórroga contractual que no estuviera prevista en el PCAP, justificar la necesidad de que continúe realizando las prestaciones el mismo contratista una vez expirada la duración del contrato</p> <p>Publicar las modificaciones en los medios que resulte preceptivo (DOUE, perfil de contratante y Portal de Transparencia) y comunicarlas al Registro de Contratos del Sector Público Autonómico de Galicia</p> |
| Ejecución. Recepción de los contratos | Recibir prestaciones deficientes o de calidad inferior a las ofrecidas por el adjudicatario | <p>Comunicar el acto de recepción del contrato a la IXCA o la Intervención delegada correspondiente, cuando resulte preceptivo</p> <p>Dejar constancia en el expediente, a través de un informe técnico o en el propio acta de recepción, de un pronunciamiento expreso sobre el cumplimiento de aquellas características de la prestación que se contemplaron en la adjudicación del contrato (mejoras, condiciones especiales de ejecución,...)</p> |

Catálogo de riesgos por áreas de actividad

| Actividad/Perfil funcional | Catálogo de riesgos de gestión en materia de contratación | |
|------------------------------|--|--|
| | Identificación de los riesgos | Medidas de prevención |
| Ejecución. Pago | Realizar pagos de prestaciones facturadas que no se ajustan a las condiciones estipuladas en el contrato | Garantizar una idónea segregación de funciones de forma que la persona encargada de pagar las facturas no sea la misma que presta la conformidad sobre el cumplimiento de las condiciones estipuladas en el contrato |
| Ejecución. Responsabilidades | No exigir responsabilidades por incumplimientos contractuales | Contemplar en los pliegos de cláusulas administrativas particulares el catálogo de incumplimientos que llevarán aparejados la imposición de penalidades Dejar constancia en el expediente de un pronunciamiento de que no se produjo, durante la ejecución del contrato, ningún incumplimiento que llevara aparejado la imposición de penalidades |

VI. FINANCIACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Los riesgos específicos en el ámbito de la concesión de subvenciones a partidos políticos para gastos electorales se agruparon en los siguientes bloques:

- Régimen contable y gestión económica. La obtención de financiación pública por parte de las formaciones políticas conlleva la necesidad de una correcta y adecuada gestión de la actividad económico-financiera y la evitación de posibles desviaciones en la consecución de las funciones que tienen encomendadas. En el ejercicio de esta actividad los riesgos están relacionados con el incumplimiento de los deberes impuestos en relación con el régimen contable específico, con el establecimiento de un sistema de control interno, la designación de un responsable de la gestión económico-financiera con requisitos de experiencia y honorabilidad, así como con la aprobación de unas instrucciones internas en materia de contratación.
- Recursos económicos. El régimen preferente de financiación pública de las formaciones políticas y la normativa vinculada quieren servir de instrumento para luchar contra la corrupción y poner límite a la excesiva dependencia de donantes privados. Los riesgos en estas fuentes de financiación están en el incumplimiento de los requisitos impuestos legalmente para obtener esa financiación pública y, sobre todo, en el incumplimiento de los límites y condiciones impuestas para la obtención de la financiación privada tanto directamente por las formaciones políticas como por las fundaciones vinculadas y entidades dependientes de aquéllas.
- Limitaciones en los gastos electorales. Se consideran gastos electorales los que realicen las formaciones políticas participantes en las elecciones al Parlamento de Galicia desde el día de la convocatoria hasta el de la proclamación de personas electas. La financiación del gasto electoral está sujeta a normas estrictas sobre la condición de beneficiarios, los conceptos y período sobre los que versa este gasto, los límites y cuantías subvencionadas, así como el régimen de anticipos que se pueden conceder.

En el cuadro siguiente se identifican los principales riesgos que pueden concurrir en esta actividad y se enumeran algunas de las posibles medidas que se pueden adoptar para prevenirlos y, en su caso, corregirlos.

Catálogo de riesgos por áreas de actividad

| Actividad/Perfil funcional | Catálogo de riesgos de gestión en materia de financiación de los partidos políticos | |
|---|--|--|
| | Identificación de los riesgos | Medidas de prevención |
| Régimen contable y gestión económica | Riesgo de incumplimiento de los requisitos para ser designado administrador/a electoral | Aprobación de un Código de ética/ conducta en el partido con el fin de prevenir y, en su caso, sancionar conductas irregulares o impropias. Establecer un sistema de formación e información continua en materia de ética y buenas prácticas Establecer el deber de que los representantes de los partidos políticos presenten, junto con el escrito de nombramiento y aceptación de los administradores electorales, una declaración responsable de que no existe ninguna causa que había podido impedir su nombramiento, adjuntándole la documentación que fuera precisa |
| | Riesgo de información fraccionada e insuficiente en las cuentas que condiciona su representatividad; memoria incompleta o no ajustada al contenido exigido | Potenciar los sistemas de control interno de manera que cuente con los recursos suficientes para garantizar una efectiva fiscalización previa (revisión preventiva) |
| | Riesgo de incumplimiento de los principios que deben inspirar los procedimientos de contratación | Aprobar instrucciones internas en materia de contratación que aseguren el respecto a esos principios |
| Recursos económicos (Subvenciones y donaciones) | Riesgo de que las formaciones políticas reciban donaciones de personas físicas que tengan algún tipo de relación o cargo en una empresa o sociedad financiada con dinero público | Crear un registro público donde se recojan todas las donaciones que reciban tanto las formaciones políticas como cualquier fundación o entidad relacionada con ellas |
| | Riesgo de infravaloración de los bienes inmuebles donados para eludir los límites legales de financiación | Incorporar al expediente de donación un informe acreditativo de la valoración del inmueble |
| | Riesgo de incertidumbre en el cumplimiento de los límites de las donaciones privadas | Publicación detallada de todas las aportaciones recibidas (tanto en dinero como en especie) así como de los préstamos bancarios indicando importe, tipo de interés y plazo de amortización. Incluir las subvenciones recibidas para la campaña electoral Crear un registro público donde se recojan todas las donaciones que reciban tanto las formaciones políticas como cualquier fundación o entidad relacionada con ellas Establecer canales de denuncia protegidos (en los partidos y en la Administración) en las que se puedan comunicar hechos sospechosos de constituir delito, fraude o irregularidad Extender el deber de colaboración a todo aquel que aporte fondos a la campaña electoral Trabajar en el estudio de las nuevas formas de financiación, clasificar los posibles factores de riesgo, definir y llevar a cabo los controles y proponer que se incorporen a la legislación los requisitos que se consideren necesarios |
| | Riesgo de que se produzcan aportaciones de fondos al margen de la contabilidad electoral | Reforzar los sistemas de auditoría interna y la fiscalización previa con el fin de detectar posibles errores o fraudes (revisión preventiva) Exigir a los partidos políticos que publiquen la agenda completa de la campaña electoral de manera que sea más fácil identificar los gastos |
| | Riesgo de utilización de las fundaciones y entidades | Publicación detallada de todos los contratos y convenios celebrados |

| Actividad/Perfil funcional | Catálogo de riesgos de gestión en materia de financiación de los partidos políticos | |
|----------------------------|--|--|
| | Identificación de los riesgos | Medidas de prevención |
| | vinculadas para eludir los límites a la financiación | con motivo de la campaña electoral. Detallar la participación de las fundaciones y entidades vinculadas o dependientes |
| Gastos electorales | Riesgo de imputar como electorales gastos realizados fuera del período electoral o que no se correspondan con los conceptos autorizados por la normativa electoral | Deber de recoger en la Memoria una correlación de ingresos y gastos electorales de manera que se pueda saber exactamente cómo fue financiado cada gasto en el que se incurrió durante la campaña Publicar en la página web la anterior correlación, dotando así de la máxima transparencia al proceso; por una parte se conocerá el coste real de la campaña y por otra la ciudadanía dispondrá de la información necesaria para poder hacer cualquier tipo de denuncia en relación con aquella |
| | Riesgo de sobrepasar los límites legales de los gastos electorales | |

VII. ORDENACIÓN URBANÍSTICA

Uno de los sectores más tendentes al ejercicio de actividades que podríamos catalogar como susceptible de actos de corrupción es el de la ordenación urbanística. En el ámbito de la ordenación urbanística, los riesgos más destacados están relacionados con las siguientes áreas:

- Organización y medios. La complejidad de la materia obliga a que tanto el personal técnico como político implicado en la gestión tenga una formación adecuada para enfrentarse a los riesgos de la gestión y a las posibles presiones particulares. Los déficits de personal de las administraciones municipales pueden llevar a que la realización de potestades públicas en urbanismo no se ejerza siempre por funcionarios de carrera y en este sentido resulta relevante la cooperación de otras administraciones como las diputaciones provinciales o la Comunidad Autónoma.

- Planeamiento urbanístico. La justificación del planeamiento urbanístico es una exigencia legal que a menudo las autoridades locales superan aduciendo conceptos de interés general. La limitación de la discrecionalidad pasa por exigir planes de viabilidad económica, de necesidad e impacto más rigurosos que pasen el examen de administraciones superiores en la verificación de las justificaciones de las formulaciones urbanísticas.

- Modificaciones del planeamiento y reclasificaciones de suelo. Los riesgos de un uso excesivo de las modificaciones puntuales del planeamiento que en realidad esconden una revisión deben controlarse a través de la introducción de elementos objetivos y medibles. Del mismo modo, las reclasificaciones del suelo deben manifestar una causa de utilidad pública no presunta, sino expresa y concreta en cuanto a la justificación de dotaciones públicas y necesidades de vivienda y justificarse en informes técnicos suficientes.

- Gestión urbanística. Los riesgos en esta fase tienen que ver con el cumplimiento de las determinaciones estructurales (aprovechamientos, cesiones obligatorias) y con el seguimiento del estudio económico-financiero (reajustes, financiación aportada), así como con la suficiencia de informes técnicos y la sujeción a éstos en la toma de decisiones. El control de los convenios urbanísticos (informes periciales de valoración de suelo) y la gestión del patrimonio municipal del suelo (sistemas de valoración de entradas y salidas y destino de los recursos) presentan también elementos de riesgos relevantes.

- Control de la legalidad urbanística. Uno de los principales riesgos identificados en la actividad urbanística es la debilidad del sistema de protección de la legalidad urbanística a causa de la inactividad administrativa. El control de la Comunidad Autónoma en materia urbanística sobre el

municipio y el reforzamiento de los mecanismos de denuncia y la acción popular son dos instrumentos que pueden ayudar a mitigar estos riesgos.

En el cuadro siguiente se identifican los principales riesgos que pueden concurrir en esta actividad y algunas de las posibles medidas que se pueden adoptar para prevenirlos y, en su caso, corregirlos.

| Actividad/Perfil funcional | Catálogo de riesgos de gestión en materia de ordenación urbanística | |
|---|---|--|
| | Identificación de los riesgos | Medidas de prevención |
| Organización y medios | Riesgo de formación insuficiente de los agentes intervinientes | Establecer cursos obligatorios de formación para miembros del pleno municipal en materia de urbanismo (legislación, competencias, impacto medioambiental, económico,...) Aprobación de un código ético en el municipio en el que se recojan de forma expresa las prevenciones necesarias en esta materia |
| | Riesgos en la externalización de la gestión urbanística | Intensificar los mecanismos de control interno sobre la compatibilidad de esta actividad con otras que puedan realizar las empresas gestoras en el municipio y garantizar el fundamento y la coherencia de los estudios que avalan las retribuciones |
| | Riesgo de que trabajadores no funcionarios ejerciten potestades públicas | Reservar las potestades públicas de urbanismo para los funcionarios de carrera (técnicos) |
| | Riesgo de que los interventores estén en situación de vulnerabilidad | Desligar sus retribuciones de los órganos de gobierno local |
| Planeamiento urbanístico | Riesgo de que se lleve a cabo la ordenación urbanística sin concretar los objetivos que se pretenden conseguir | La ordenación urbanística debe buscar siempre la utilidad pública y el interés general y basarse en criterios de necesidad, racionalidad, viabilidad económica, y sostenimiento, sobre todo, en términos de impacto medio ambiental. Y todos estos aspectos deben quedar justificados de forma expresa y deben concretarse en hechos y actuaciones Fomentar la participación de la ciudadanía en todas las fases del procedimiento de ordenación urbanística de manera que todos los sectores tengan la posibilidad de expresar sus deseos, expectativas o denunciar todos aquellos actos, acuerdos o decisiones que consideren ilegales o lesivos para sus intereses o para el interés general |
| | Riesgo de descoordinación con la planificación del territorio | Exigir que toda planificación urbanística se elabore en coordinación con la ordenación territorial de la que forme parte; de este modo se conseguirán soluciones integradoras y globales y un desarrollo más equilibrado |
| | Riesgo de no contar con informes sectoriales exigibles | Intensificación de la coordinación entre las instancias urbanísticas y sectoriales |
| Modificaciones puntuales del planeamiento | Riesgo de que estas modificaciones encubran una revisión del planeamiento o la legalización de actuaciones ilegales | Introducir elementos objetivos y medibles de cuyo cumplimiento derive la aprobación o denegación de las modificaciones puntuales, con el objeto de evitar el abuso de dicha figura |
| | Riesgo de modificaciones legalizadoras de actuaciones ilegales | |

Catálogo de riesgos por áreas de actividad

| Actividad/Perfil funcional | Catálogo de riesgos de gestión en materia de ordenación urbanística | |
|---|---|---|
| | Identificación de los riesgos | Medidas de prevención |
| | Riesgo de reclasificaciones sin motivación suficiente de las necesidades públicas o sociales | La reclasificación del suelo debe manifestar una causa de utilidad pública no presunta, sino expresa y concreta en cuanto a la dotación pública y a las necesidades de vivienda Concreción de los requisitos (en términos de viabilidad económica, impacto y necesidad) incluidos en la justificación del planteamiento urbanístico |
| | Riesgo de no contar con informes de sostenibilidad financiera | Introducir las variables económicas y el análisis coste-beneficio como exigencia del control ejercido |
| Gestión urbanística | Riesgos de no atender los informes técnicos y jurídicos | Establecerlo como norma ética específica en urbanismo en el plan de integridad para evitar la discrecionalidad y la colusión de intereses públicos y privados Establecer canales de comunicación y coordinación entre funcionarios de la administración local y autonómica en el área de urbanismo, de manera que permita una supervisión efectiva de la Comunidad Autónoma sobre el municipio Informe único en fase de concertación interadministrativa, un informe durante la instrucción del procedimiento, preceptivo y vinculante, y otro a posteriori |
| | Riesgo de flexibilizar los controles previos y que no se produzcan inspecciones posteriores | Plan de inspección Planes de inspección tanto en el ayuntamiento como en la Comunidad Autónoma |
| | Riesgo de elaboración de los informes técnicos a través de consultorías externas | Reservar las potestades públicas de urbanismo para los funcionarios de carrera (técnicos) |
| Sistema de protección de la legalidad urbanística | Riesgo de inactividad ante actuaciones urbanísticas ilícitas Riesgo de que se legalicen edificaciones/obras/actuaciones contrarias al planeamiento | Poner en marcha canales de comunicación y coordinación entre todas las administraciones afectadas por el urbanismo, tanto estatales como autonómicas y locales La Comunidad Autónoma debería adscribir personal suficiente a las labores de inspección y vigilancia urbanística de manera que puedan estar presentes en todas las etapas del procedimiento, desde el inicio hasta su ejecución Se deberían elaborar informes periódicos de seguimiento de la planificación urbanística que estudiaran el cumplimiento o no de todos los aspectos u objetivos que se buscaban y que se argumentaron para llevarlo a cabo. Este sería un instrumento para detectar desviaciones en fases tempranas y poder afrontar las revisiones o modificación necesarias en fases tempranas |
| | Riesgo de no atender los mecanismos de denuncia y acción popular | Fortalecer los mecanismos de denuncia Nombrar a nivel municipal, provincial o autonómico un departamento/equipo encargado específicamente de recoger y resolver las denuncias que se presenten relacionadas con urbanismo. El personal encargado de prestar aquí sus servicios será nombrado por tiempo determinado, introduciendo así el factor de rotatividad |
| | Riesgo de no imposición y ejecución de las sanciones urbanísticas | El equipo debe elaborar un informe anual de actividad donde se recojan todas las denuncias presentadas, estado del expediente, solución conseguida, etc. Publicar el informe anual en el portal de transparencia |